INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2013-808 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede:

A cargo de **JAIME LEON PAVA RUA** y a favor de **COLPENSIONES**:

Total Costas	\$ 2.500.000.oo
La secretaria no tiene gastos por liquidar	\$0
Casación (f.55 Cdo Casación)	\$ 2.200.000.oo
Segunda Instancia (f.962 Cdo Principal)	\$0
Primera Instancia (f.962 Cdo Principal)	\$ 300.000.oo
AGENCIAS EN DERECHO	

A cargo de JAIME LEON PAVA RUA y a favor de JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE VALIDEZ:

AGENCIAS EN DERECHO

Segunda Instancia (f.962 Cdo Principal)	\$0 \$ 2.200.000.oo
La secretaria no tiene gastos por liquidar Total Costas	\$0 \$ 2.500.000.oo

NORBEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

- 1. **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en sentencia del 28 de abril de 2021.
- 2. Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
- 3. **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifiquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D. C. 20 de enero de 2023.

Por ESTADO ${\bf N}^{\circ}$ **007** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA Secretario